

D E C R E T O N° 480.
NOGOYÁ, 14 de septiembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Déjase establecido que el Sr. Juan Manuel Vergara, D.N.I. N° 24.744.315, domiciliado en calle San Martín N° 287 de esta ciudad, percibirá el monto otorgado mediante Decreto N° 438/09 - Ayuda Económica al Centro de Asistencia, Prevención y Rehabilitación de las adicciones y violencias – Asociación Civil x Una Vida Mejor.-

ARTÍCULO 2°. Dése copia a Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 3°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - OSCAR ADOLFO QUINODOZ – ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL